

Anexo I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON MANTENIMIENTO INCLUIDO, INTEGRANDO MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.

1. INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura ha impulsado la creación de la empresa pública Extremadura Avante, S.L.U., que nace de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial y en el que participan la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., Gestión y Estudios Mineros, S.A.U. y Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

Tal proceso de concentración tiene su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE nº. 250 de 30 de diciembre de 2010, cuya disposición adicional segunda describe dicho proceso y en el que actualmente se encuentra en ejecución.

Extremadura Avante, S.L.U. tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento de la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Extremadura Avante, S.L.U. necesita para sus funciones imprimir documentación en blanco-negro y color. El objetivo es optimizar el gasto de la sociedad y simplificar la tarea de mantenimiento, averías y reposición de suministro por ello se propone un modelo de coste por copia para el empleo de impresoras multifunción. Este tipo de contrato conlleva las siguientes ventajas:

- Disponer de un parque homogéneo y modernizado de equipos multifunción en las oficinas.

- Optimización del número de equipos de impresión, copiado y escáner.
- Reducción de costes operativos del servicio de impresión: Control sobre la producción originada mediante el sistema de pago por página.
- Aprovechamiento de las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual, en cuanto a la multifuncionalidad e impresión departamental.
- Mejora de la gestión administrativa, proporcionando herramientas y aplicativos de control del Servicio.
- Mejora en la gestión de consumibles (proporcionar y gestionar la reposición de los mismos).
- Mejorar la calidad de servicio ofertado a los usuarios incrementando funcionalidades.
- Implantar la infraestructura con un alto nivel de disponibilidad, prestaciones y servicios.
- Proporcionar un servicio de mantenimiento del parque nuevo asumiendo las garantías, reparaciones, cambios de fungibles, tóner, etc., reposición de todos los elementos de los equipos (excepto el papel).

Para el desempeño de su función social, se ha detectado la necesidad de contratar para el año 2018 el suministro de **CUATRO (4) equipos multifunción de impresión**, en régimen de alquiler, con mantenimiento incluido para Extremadura Avante, S.L.U.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del suministro de **CUATRO (4) equipos multifunción** (impresión, copia y escaneo), su equipamiento y software necesarios para su funcionamiento, en régimen de alquiler, según las condiciones que se desarrollan en estas bases. En el mismo se debe incluir también cualquier tipo de material consumible (a excepción de papel) como tóner, fusores, etc., necesarios para poder prestar servicio, así como el mantenimiento asociado del sistema, el software necesario, y la reparación y/o sustitución de equipamiento en su caso, para cumplir con las condiciones de la prestación a realizar.

Analizando las necesidades de Extremadura Avante, S.L.U., la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar **CUATRO (4) equipos multifunción de impresión**, atendiendo a las características mínimas definidas en este pliego.

2.1. Características del suministro

Los equipos suministrados, tanto en sus capacidades hardware como equipamiento software, deberán ser tecnológicamente actuales para poder ofrecer las máximas prestaciones y guardar homogeneidad en cuanto marca y modelo, para que, de esta manera, se consiga hacer un uso eficiente y racional del mismo, consiguiendo un trabajo más sostenible e integrado, con el consiguiente ahorro energético y de recursos que conlleva.

El adjudicatario deberá de asumir el coste de mantenimiento de los equipos dentro del coste por copia ofertado. Dicho mantenimiento incluirá:

- La reparación o sustitución de los equipos, componentes o piezas averiadas.
- Las revisiones preventivas y las reparaciones necesarias, comprendiendo éstas los materiales, mano de obra y desplazamiento del personal técnico al lugar donde estuvieran instalados los equipos.
- Extremadura Avante, S.L.U. podrá solicitar al adjudicatario (estando el mismo obligado a ello), la sustitución del equipo en caso de que existan motivos suficientes, como averías repetitivas o que necesiten el traslado de la máquina al servicio técnico, fallos continuos, etc., como para que deterioren la calidad del servicio ofertado.
- Se establece como criterio de ejecución del contrato, que el adjudicatario destine los cartuchos retirados a su remanufacturación y, a este efecto, en la formalización del contrato deberá presentar la documentación que acredite un acuerdo firme con una empresa recuperadora.

En materia de sostenibilidad y eficiencia energética se atenderá a los siguientes criterios:

- Deben garantizar la idoneidad técnica para imprimir y copiar tanto en papel 100 % reciclado posconsumo como en no reciclado según la norma EN 12281 o equivalente.
- Los cartuchos (de tóner o tinta blanca y negra y de colores) se pueden cambiar de manera individual e independiente al objeto de optimizar el uso de recursos.
- Los equipos deberán cumplir los requerimientos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

2.2 Tipología de dispositivos

Según las necesidades de Extremadura Avante, S.L.U., se ha establecido la necesidad de **CUATRO (4) Dispositivos Multifunción**. Los requerimientos que los dispositivos deben cumplir son considerados como los mínimos admisibles.

Todos los dispositivos ofertados deberán de disponer de las siguientes características mínimas:

Copiadora:

- Velocidad de copia/impresión a color mínimo de 35 p.p.m
- Velocidad de copia/impresión a B/N mínimo de 35 p.p.m
- Copiado en doble cara sin pérdida de velocidad
- Capacidad de papel: mínimo de 500 hojas por cassette
- Alimentador de originales de doble cara para 100 hojas
- Pantalla táctil color fácil de usar
- Tamaño de copia desde A5R hasta A3
- 2 cassettes universales
- Zoom del 25% al 400%
- Reanudación de trabajos desde modo de bajo consumo máximo 38 segundos

Impresora

- Procesador mínimo de 1,2 Ghz
- Memoria Ram 2 GB
- Impresión doble cara y cuadernillo
- Impresión desde memoria USB
- Driver de impresión UFR II, Adobe Postscript y PCL5/6 de fácil uso
- Impresión en Windows, Mac y Linux
- Conexión USB Y Red 10/100/1000

Escáner

- Escaneado en B/N y Color
- Resolución 600 ppp ópticos

- Velocidad de escaneo de 70 ipm a 300 ppp
- Escaneado a memoria USB (JPEG y TIFF)
- Compatibilidad total gracias al driver TWAIN
- Disco duro de 80 GB con reciclado de documentos

Envío

- Destinos a Correo electrónico, Internet FAX y carpeta compartida (SMB, FTP), iWDM, WebDAV
- Libreta de Direcciones LDAP.
- Formato de archivo de envío TIFF, JPEG, PDF, XPS, PDF/XPS de alta compresión, PDF optimizado para web.

2.3 Suministro, instalación y puesta en marcha

Se dispone de diez días hábiles a contar desde la fecha la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado), para la entrega de los equipos. A partir de su entrega, se contempla la necesidad de la instalación in-situ durante otros cuatro días para la correcta puesta en marcha, e instalación del software necesario en los puestos de trabajo para el uso de las impresoras.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

Los cuatro equipos en régimen de alquiler deberán instalarse en las dependencias de Extremadura Avante, S.L.U., sitas en Avda. José Fernández López, nº4, 06800 Mérida, y según las instrucciones de instalación, direccionamiento y parámetros facilitados por personal técnico de Extremadura Avante, S.L.U., dentro del plazo máximo previsto.

Dicha implantación incluirá la configuración de los parámetros necesarios en los equipos suministrados de forma que queden completamente operativos y disponibles para los usuarios dentro del tiempo establecido. En todo caso, se incluye como obligación de la empresa el impartir la formación necesaria para el uso adecuado de los equipos al personal de Extremadura Avante, S.L.U.

2.4 Fase de mantenimiento

- El mantenimiento del parque de equipos multifunción será a cargo del adjudicatario.
- Todas las prestaciones ofrecidas por el adjudicatario las realizará personal especializado en la materia.
- El mantenimiento integral y asistencia técnica comprenderá la realización de cuantas operaciones sean necesarias (desplazamientos, transportes, reparaciones “in-situ” y mano de obra, consumibles, partes, piezas y repuestos en general) para la reparación de averías y verificación de los equipos, estando incluida la sustitución gratuita de cuantas piezas fueran necesarias para el normal y perfecto funcionamiento del equipo, en función de sus especificaciones técnicas, con la única excepción del papel necesario para el funcionamiento de la máquina.
- Las solicitudes de suministros y/o asistencias técnicas deberán poder realizarse telefónicamente a un número de teléfono que será facilitado al personal de Extremadura Avante, S.L.U., por correo electrónico y opcionalmente vía Web.
- Todos los consumibles, recambios y repuestos suministrados deberán estar homologados por el fabricante de los equipos para los que van destinados, y deberán ser entregados con su envase original debidamente etiquetado, embalado y precintado.
- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al finalizar el contrato un inventario de consumibles remanufacturados ordenado por tipo de cartucho.

El adjudicatario se responsabilizará de:

- El mantenimiento técnico de todos los equipos en alquiler.
- Los consumibles deberán ser entregados en la dirección en que esté ubicada la máquina a que van destinados. El adjudicatario asumirá la logística de distribución y entrega de éstos.
- En el caso de que la avería implique la parada de un dispositivo, se establecerá un tiempo máximo de parada de 48 horas. En el caso de que en ese tiempo establecido no se haya podido solucionar la avería, se deberá sustituir el dispositivo. La empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otros de iguales o superiores prestaciones, para garantizar que el suministro se presta con las máximas prestaciones.

- Será responsabilidad del adjudicatario disponer de stock de material suficiente para garantizar los niveles de calidad requeridos.
- Los consumibles empleados cumplan los requisitos de limitación de presencia de sustancias peligrosas definidos en las ecoetiquetas tipo I (Ángel Azul, Cisne Nórdico, Austrian Ecolabel, Nordic Ecolabel) o modelos equivalentes.
- Será responsabilidad del adjudicatario proporcionar y mantener un pequeño stock de consumibles en las oficinas de Extremadura Avante, S.L.U., el que se considere necesario para evitar posibles períodos de espera en la reposición de estos.

2.5 Gestión del Suministro

Las solicitudes de suministros y/o asistencias técnicas deberán poder realizarse telefónicamente a un número que será facilitado al personal de Extremadura Avante, S.L.U., y vía correo electrónico. También podrá facilitarse, una vez procesado, una página Web para el seguimiento de incidencias.

- En caso de avería bloqueante prolongada, máximo 48 horas desde la notificación de la avería, el equipo deberá ser sustituido por otro de similares características. De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato.
- En caso de avería reiterativa de un equipo a lo largo de la vigencia del contrato, el equipo deberá ser sustituido por otro de similares características. De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato.
- Para averías comunes, el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 1 día hábil. A partir de seis incumplimientos podrá ser causa de resolución del contrato.
- Si un equipo presenta más de cuatro incidencias similares en un mismo mes, se procederá a la sustitución por otro equipo de similares características. De lo contrario, puede ser causa de resolución del contrato.

3. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende **hasta el 31 de diciembre de 2018**.

Extremadura Avante, S.L.U., requerirá a la empresa adjudicataria la implantación total de los equipos según lo indicado en el punto 2.3 del presente documento.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación asciende a un total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA excluido**.

El presupuesto ofertado por el licitador deberá especificar el precio máximo para el total de copias, así como los precios por unidades (nº de copias), que se indicarán con tres decimales y sin IVA, para conocer el coste unitario de cada copia, debiendo abonarse el **precio correspondiente al número total de copias que se realicen**, sin llegar a superar el importe por el que se adjudique el contrato.

Por ello, los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, siendo el importe máximo de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA excluido**, no debiendo superar, en ningún caso, dicho importe la propuesta presentada por parte de la empresa adjudicataria para las unidades establecidas en las presentes prescripciones.

Se fijan los siguientes precios máximos unitarios por copia/ nº de copias:

Tipos de copias	Precio máximo unitario	Unidades (nº de copias)
DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	0,012 € IVA no incluido	225.000 copias
DIN A4 Páginas en Color	0,070 € IVA no incluido	215.000 copias

- El precio de las copias DIN A3 se abonará como dos copias DIN A4.
- Los gastos relacionados con el uso del escáner para realización de fotocopias o digitalización de documentos a PDF deberán de ser a coste 0, es decir, no podrá facturarse por este concepto.
- Se considerarán incluidos todos los gastos derivados de la entrega en la dirección indicada, incluidos costes de transporte, seguros y gravámenes de todo tipo, de cualquier ámbito fiscal, exceptuando el IVA.

Los presupuestos de los licitadores deberán incluir el cálculo del precio por copia referente a las cuatro impresoras en alquiler en base al número máximo de copias establecido en la tabla anterior. El presupuesto deberá elaborarse con los datos de dicha tabla, es decir, teniendo en cuenta el volumen máximo de copias previsto para los cuatro equipos durante el período de ejecución del contrato, desglosado por el precio unitario ofertado en su variante de color y blanco-negro.

A modo de resumen, se adjunta la siguiente tabla:

Tipos de copias	Nº de copias	PVP	Subtotal
En Régimen de Alquiler DIN A4 Páginas en Blanco y Negro	225.000	0,0120 €	2.700,00 €
En Régimen de Alquiler DIN A4 Páginas en Color	215.000	0,0700 €	15.050,00 €
TOTAL			17.750,00 €

Los presupuestos presentados por los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban asumir para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los

generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

6. FORMA DE PAGO.

El pago de la prestación objeto de la presente licitación se hará de forma mensual una vez emitida la factura por parte de la empresa adjudicataria y su abono deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de Extremadura Avante, S.L.U., previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante, S.L.U. (esto es el acta de recepción positiva correspondiente).

El importe mensual a facturar será el resultado de multiplicar el número de copias efectivamente realizadas por los importes unitarios de adjudicación de cada una ellas. En el caso que no se realice ninguna copia el importe será 0 €.

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante, S.L.U. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

7. INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS DE RESOLUCION

7.1. Se considerarán incumplimientos que darán lugar a la extinción de la relación contractual entre Extremadura Avante, S.L.U. y la empresa adjudicataria los siguientes:

- La existencia de causas que hagan innecesario el uso de alguno de los suministros contratados.
- La parada de un equipo multifunción durante 2 días laborables, reiterándose esta circunstancia hasta 3 veces en un periodo máximo de 30 días (1 mes) desde que aconteció el primer suceso.

- Suministro de repuestos no originales o de aquellos establecidos por el fabricante, que pudiera desembocar en la reducción de la calidad de imagen de los documentos impresos.
- La incorrecta retirada de residuos y consumibles gastados.
- El desconocimiento o mal asesoramiento en las consultas planteadas por **Extremadura Avante, S.L.U.**

7.2. Asimismo, la relación contractual quedará resuelta si **Extremadura Avante, S.L.U.** decidiera prescindir de los equipos multifunción inicialmente previstos durante la duración del contrato sin precisar los motivos.

7.3. La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en los apartados 7.1 y 7.2 anteriores tendrá efectos inmediatos desde la fecha de su comunicación por **Extremadura Avante, S.L.U.**, sin perjuicio del ejercicio de las acciones, reclamaciones o recursos de que se crea asistida ésta.

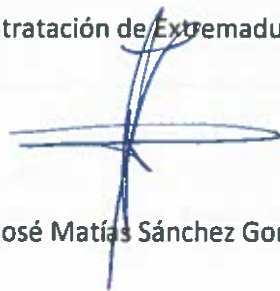
8. FINANCIACIÓN.

La presente licitación está financiada con recursos propios de la **Extremadura Avante, S.L.U.**, sin que exista cofinanciación europea.

En Mérida, a 7 de marzo de 2018

El Órgano de Contratación de **Extremadura Avante, S.L.U.**

P.P



Fdo.: José Matías Sánchez González

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /D^a..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 1/2014 de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación N^o EA18 003 que tiene por objeto la Contratación del suministro, en régimen de alquiler de cuatro equipos multifunción, con mantenimiento incluido, integrando minimización de residuos y eficiencia energética, para Extremadura Avante, S.L.U.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante, S.L.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 201_.

Fdo.: